

FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 4824/2011

ID TÍTULO: 4313202

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Jurídicas• Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se solicita modificar el nombre de la titulación (1.1). Se modifica la distribución de créditos, según los cambios propuestos en el plan de estudios y que se explican en el apartado correspondiente (1.2). Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del

Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación, en el cual se han actualizado algunos matices (2). TERCERO- Se incluyen dos nuevas competencias específicas, la CE30 y la CE31, y se modifica la redacción de otras dos competencias específicas: CE1 y CE13 (3.3). CUARTO- Se corrige una errata en el texto para eliminar una referencia errónea a un Real Decreto que no pertenece a este ámbito (4.2). QUINTO- Se incluye nuevo PDF del apartado "Descripción del plan de estudios", actualizando la información y reflejando los cambios en el plan de estudios indicados en otros apartados (5.1). SEXTO- Se revisa la nomenclatura de las actividades formativas y se reorganizan (5.2). Se revisan y cambian las metodologías docentes (5.3). Se revisa la nomenclatura de los sistemas de evaluación y se reorganizan (5.4). SÉPTIMO- Se propone la modificación del plan de estudios, de manera que existan 7 asignaturas obligatorias, una de Prácticas Externas y el TFM, repartidas todas ellas en dos cuatrimestres. Se revisan las horas correspondientes a cada actividad formativa, así como los porcentajes de presencialidad. Se revisan los valores de porcentajes mínimo y máximo de los sistemas de evaluación. Se revisa la asignación de las competencias a las materias. Se asignan las nuevas metodologías docentes a las diferentes materias. Se actualizan los contenidos de las materias, como consecuencia de los cambios propuestos en el plan de estudios (5.5). OCTAVO- Se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptar los textos al VII Convenio, y para ajustar los porcentajes de doctores y acreditados a la realidad del claustro (6.1). Se revisan los textos del punto "Otros recursos humanos" y se actualiza la información (6.2). NOVENO- Se actualiza la información del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje", como consecuencia de las subsanaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (8.2). DÉCIMO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3)

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita modificar la nomenclatura de la titulación de manera que quede de la siguiente manera: "Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas / Master in Business Administration (MBA)". Se procederá al cambio en la denominación del máster en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuando dicha modificación sea evaluada favorablemente por la agencia evaluadora.

1.2 – Créditos asociados al título

Se modifica la distribución de créditos, según los cambios propuestos en el plan de estudios

y que se explican en el apartado correspondiente.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios en los valores del cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación en el cual se han actualizado algunos matices.

3.3 - Competencias específicas

Se incluyen dos nuevas competencias específicas, la CE30 y la CE31, para abarcar el concepto de la logística (el cual se incluye en el máster con la nueva definición del plan de estudios). Y se modifica la redacción de otras dos competencias específicas: la CE1 (por considerarse inadecuada: se trata de un objetivo en lugar de una competencia) y la CE13 (para realizar un matiz en su redacción).

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se corrige una errata en el texto para eliminar una referencia errónea a un Real Decreto que no pertenece a este ámbito (se elimina: "según el artículo 7 del RD 39/1997").

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye nuevo PDF de este punto, con la información actualizada y reflejando los cambios en el plan de estudios indicados en otros apartados.

5.2 - Actividades formativas

Se revisa la nomenclatura de las actividades formativas y se reorganizan, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad (se añade una actividad en las asignaturas obligatorias: "Lecciones magistrales" y se revisan los nombres de todas, matizando la nomenclatura de algunas de ellas y cambiando los de Prácticas Externas para ponerlos en línea con el modelo pedagógico de la Universidad).

5.3 - Metodologías docentes

Se revisan y cambian las metodologías docentes a las actualmente vigentes en la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se revisa la nomenclatura de los sistemas de evaluación y se reorganizan, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se propone la modificación del plan de estudios, de manera que existan 7 asignaturas obligatorias (de 6 ECTS cada una), una de Prácticas Externas (se cambia el nombre de "Prácticas en Empresas" a "Prácticas Externas") de 6 ECTS, y el TFM de 12 ECTS, repartidas todas ellas en dos cuatrimestres (en lugar de ser trimestrales). Se mantienen las mismas materias, con la misma denominación, que en la memoria verificada. Se revisan las horas correspondientes a cada actividad formativa, así como los porcentajes de presencialidad (en aras de aportar una información lo más clara posible, se indica en el apartado de "Observaciones" de cada materia la distribución de horas tanto por materia como por asignatura). Se revisan los valores de porcentajes mínimo y máximo de los sistemas de evaluación, manteniendo la distribución de porcentajes globales en los sistemas de evaluación verificados de las asignaturas obligatorias (40% evaluación continua y 60% examen final presencial); se asignan valores a los nuevos sistemas de evaluación de Prácticas Externas y se hace un matiz (se incluyen los porcentajes mínimos, ya que faltaban) en los del TFM. Se revisa la asignación de las competencias a las materias: se asignan las nuevas competencias específicas (CE30 y CE31) a la materia "Dirección de Operaciones y de la Tecnología" y se elimina la asignación de otra competencia específica de esa misma materia. También se producen cambios de asignación en competencias en las materias "Estrategia y Dirección General" y "Dirección Financiera y de Control", tal y como se detalla en la solicitud de modificación (PDF del apartado 2) y en la sede electrónica del Ministerio de Educación. Se asignan las nuevas metodologías docentes a las diferentes materias. Se actualizan los contenidos de las materias, como consecuencia de los cambios propuestos en el plan de estudios.

6.1 – Profesorado

Se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptar los textos al VII Convenio, y para ajustar los porcentajes de doctores y de doctores acreditados a la realidad

de los docentes del ámbito empresarial, aportando la pertinente justificación del carácter profesionalizante del máster.

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisan los textos de este apartado. Se actualiza la información al VII Convenio colectivo nacional y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la tabla correspondiente.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Si bien en la solicitud de modificación registrada inicialmente, la Universidad no presentaba ninguna modificación en este criterio respecto a la memoria verificada, a raíz de las subsanaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ("La información se reflejará en un cuadro de texto (8.2), especificando cual es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje. Hay que reflejarlo con amplitud y sin enlaces."), se modifica el texto del apartado 8.2 para que quede explicado con mayor claridad.

11.1 - Responsable del título

Actualización de los datos personales del responsable de la titulación, así como la dirección a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

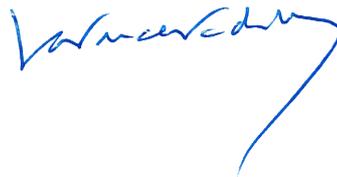
Actualización de la dirección a efectos de notificación.

11.3 – Solicitante

Actualización de la dirección a efectos de notificación.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo